



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

ASAMBLEA	
PRESENCIA	12:20 HORAS
DELEGA	15 NOV. 2018
DIRECCIÓN GENERAL	
SECRETARÍA PARLAMENTARIO	
Nº 14837	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Podemos, Sr. Delgado Orgaz, que se relacionan a continuación:

- **PI 6045/18 R 12145 a PI 6048/18 R 12148**
- **PI 6842/18 R 13296 y PI 6843/18 R 13297**

Madrid, 14 de noviembre de 2018
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 03/531003.9/18 Fecha: 14/11/2018 15:30



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
Reg. Vice. C. Presid. y PG
Destino: Reo. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 6045/18 R 12145 a PI 6048/18 R 12148

AUTOR/A: Emilio Delgado Orgaz (GPPCM),

ASUNTO: Copia del expediente del Canal de Isabel II sobre el edificio de la calle Carcavilla nº 2, en Móstoles.

- Copia de las comunicaciones existentes entre el Canal de Isabel II y los inquilinos de dicho edificio entre 2014 y 2018.
- Copia de la orden de corte de suministro del Canal de Isabel II en el citado edificio el 21 de septiembre de 2018.
- Protocolo para el corte de suministro del Canal de Isabel II.

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa lo siguiente:

En el año 2011 el titular del contrato de la calle Carcavilla nº 2, solicita la baja del suministro para la obra de nueva edificación que estaba ejecutando. Canal retira el contador y precinta las llaves.

En el año 2014, se comprueba por Canal un uso fraudulento del agua en el citado edificio, atendiendo a una denuncia anónima que se registra a través de servicio de atención telefónica (se adjunta como doc. 1, copia de la misma): *“Nos comunica un vecino de la zona que es un edificio de nueva construcción el cual ha sido ocupado ilegalmente y se ha suministrado agua. Comenta el vecino que los usuarios de dicho edificio han cementado la arqueta para que no se pueda cortar el agua”*.

Se solicita permiso al Ayuntamiento de Móstoles para condenar la acometida, ya que la actuación requiere de intervención en la vía pública. Se concede licencia de cala el 13/05/2014 y se solicita protección policial para actuar (que no se concedió), pues tal y como queda registrado en la actuación los ocupantes opusieron resistencia. (doc. 2)

El 5 de junio de 2017 se recibe en el servicio de atención telefónica una denuncia anónima, diciendo que *“se conectan al agua unos ocupas en la calle Carcavilla esquina a la galería comercial que está en la calle García Lorca”*. (doc. 3)

El 15/06/2017, se realiza visita a la finca. Se adjunta informe técnico (doc. 4), comprobando que hay suministro, al estar puenteadada la instalación en armario.

Se solicita permiso al ayuntamiento de Móstoles para condenar la acometida, ya que la actuación requiere de intervención en la vía pública. Se concede licencia de cala el en septiembre de 2018 y se solicita protección policial para actuar. Se adjunta como documento nº 5, parte de trabajo.

El 18/09/2018: Una vez ejecutada la condena, el Concejal de Cultura, Bienestar Social y Vivienda del Ayuntamiento de Móstoles, D. Gabriel Ortega contacta con Canal y solicita el restablecimiento urgente (doc. 6), lo que se concede a la vista de la negociación que han establecido con la propiedad del inmueble para la negociación de alquileres sociales (doc.7 de la Directora de Bienestar Social, doña Patricia Bezunarte). En estos momentos se mantienen conversaciones con el citado Ayuntamiento para legalizar la situación del suministro, una vez que facilite la licencia de primera ocupación del inmueble y obtenga autorización del propietario o se haga con la propiedad del edificio.

El protocolo que se sigue para realizar un corte de suministro viene recogido en el art. 27 del Reglamento para el servicio y distribución de las aguas del Canal de Isabel II (Decreto 2922/1975, de 31 de octubre): *“Cualquier toma descubierta por los agentes del Canal que carezca del correspondiente contrato de suministro será inmediatamente condenada”*.

Por otro lado, indicar que para la contratación del suministro se requieren dos circunstancias:

1º.- Vinculación con la finca: En el Reglamento mencionado se regula en su art. 21 *“el contratante del suministro será el titular o titulares de la finca. Podrá, en su caso, contratar el usuario con autorización bastante de la propiedad”*.

2º.- Licencia de primera ocupación: Según el art. 160 de la Ley de Suelo 9/2001, de 17 de julio *“Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía exigirán para la contratación definitiva de los suministros la acreditación de la licencia municipal de la primera ocupación”*.

En los archivos de Canal no consta expediente iniciado para la contratación del suministro del inmueble, motivo por el que no ha habido comunicación directa con las personas que lo habitan. La interlocución se ha llevado a cabo con el Ayuntamiento de Móstoles, recientemente.

En resumen, por dos veces se ha dado idéntica situación:

- Denuncias anónimas recibidas en el Canal, sobre el consumo fraudulento de la finca.
- Instrucción del correspondiente expediente administrativo de Fraude, previa comprobación de los hechos denunciados.

En el año 2014 cuando se intentó condenar la acometida sin contrato no se pudo realizar la actuación por la agresividad mostrada por los ocupantes del edificio; en el año 2018, el Ayuntamiento concedió protección policial a los operarios de Canal para que interrumpieran el suministro a la finca. Con posterioridad se iniciaron conversaciones con el Ayuntamiento de Móstoles que hace partícipe a Canal de las negociaciones que están llevando a cabo con el propietario del inmueble para regularizar la situación del mismo.

Madrid, 13 de noviembre de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

dec 1 -

P.S. 2090941



Desplegar Acciones

Índice General

Índice Financ

Presupite
Inflación

Índice Comercio

HECHOS
1er trimestre 2005

Hechos Desempeñados

Hechos de AGUA POTABLE

Hechos

Id	Descripción	Cod.	BOS.	Situación Financ
1	SUMINISTRARSE AGUA SIN CONTRATAR EN CARCAVILLA N° 2 BIS			
2	POR MEDO A REPRESALIAS EL VECINO QUE NOS LLAMA NO NOS FACILITA SUS DATOS.			
3				
4				

Motivo

Texto

Nos comunicó un vecino de la zona que es un edificio de nueva construcción el cual han ocupado ilegalmente y se han suministrado el agua, comenta vecino que los usuarios de dicho edificio han cementado la arqueta para que no podamos cortar el agua.

Alta O.T.

Datos del acontecimiento

Fecha alta 14/11/2014

Hora alta 03:47

Usuario alta GRECOBAT

Datos generales de la PT

Contrato

Tipo acometida CONDENA

Fecha c

Pto.suministro 2090941

Gestora ACOMETIDAS

Hora co

Número de RQSP

Contratista HISPANAGUA - OESTE

Fecha p

Datos específicos

Número PT 349398

Observaciones alta

Número OT 331362/01

Edificio de viviendas de nueva construcción, aparentemente ocupado. Tiene acometida de 30, con ll/c, alojada en armario en mocheta junto a acera. Acometida puenteada. Ll/c con el cuadradillo roto. Según catastro es C/ Carcavilla, 1 (D).

Autorización modificación obras iniciales

RESULTADO

331362/01 - CONDENA

Fecha de realización: 20 / 11 / 2014 Hora inicio: 12 : 30 Hora fin: 14 : 15 Última lectura: _____

Resultado: Realizada No realizada Ya realizada

INCIDENCIAS NO REALIZACION

- | | | |
|---------------------------|---|-------------------------------------|
| No se encuentra acometida | <input checked="" type="checkbox"/> Falta licencia de cala | Impiden el acceso/impiden actuar |
| Licencia de cala caducada | Pendiente corte de via publica | No conciden datos de contador |
| Innecesaria baja/condena | Condena en suspenso | Anomalia llave cuadrado |
| Prometen pago | Prometen pago (obra parcialmente realizada) | Pendiente actuacion division |
| Imposible actuar red | Instalar llave de calle | No dejan condenar |
| Pase a asesoria juridica | <input checked="" type="checkbox"/> Solicitar proteccion policial | Derivacion interna |
| Ejecutado sin obra civil | Incidencia acceso colmenarejo | Anulacion licencia de cala caducada |
| Modificación de trazado | Reposición sin ejecución acometidas | Reposición sin ejecución condenas |

Cala realizada (S/N): _____ Acera: _____ Calzada: _____ Tierra: _____ Gestiona la licencia: Interno Cliente

Motivo NO reposición pavimento: _____

Debe presentarla en: EXMO. AYUNTAMIENTO

La licencia es para:

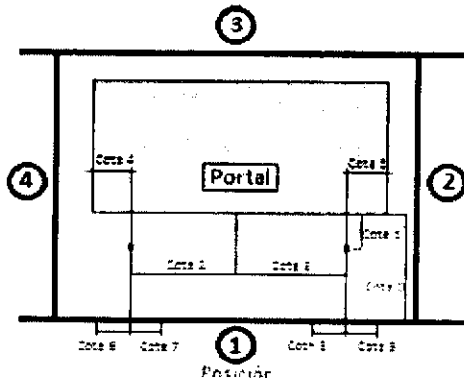
- Galería Carretera nacional Carretera autonómica Vía publica

DATOS ACOMETIDA

1º TRAMO: Diámetro: _____ mm Material: _____ Tacon Galería (S/N): _____

2º TRAMO: Diámetro: _____ mm Material: _____ Metros Totales de Acometida: _____

¿Existe llave de calle? _____ Ubicación: _____



- Posición: _____
- Cota 0: _____ (Fachada-> Tubería)
 - Cota 1: _____ (Fachada-> Llave de corte)
 - Cota 2: _____ (Centro portal-> Eje acometida)
 - Cota 6: _____ (Desviación izquierda)
 - Cota 7: _____ (Desviación derecha)
 - Cota 3: _____ Centro portal-> Eje acometida)
 - Cota 8: _____ (Desviación izquierda)
 - Cota 9: _____ (Desviación derecha)
 - Cota 4: _____ (Centro portal-> Eje acometida)
 - Cota 5: _____ (Centro portal-> Eje acometida)

doc. 3

PS 2168127



Desplegar Acciones

Datos Generales

Datos Firma

Presunto Infractor

Datos Contacto

Hechos Denunciados

Hechos Denunciados

Temas de Red AGUA POTABLE

Hechos

Nº	Descripción	Cant.	Unid.	Importación
1	SE ESTAN CONECTANDO EL AGUA EN GALERIA COMERCIAL			
2				
3				
4				

Motivo

Texto

DENUNCIANTE INDICA QUE SE CONECTAN EL AGUA LIMOS OCUPAS EN LA CALLE CARCAVILLA ESQUINA A LA GALERIA COMERCIAL QUE ESTA EN CALLE GAR CIA LORCA

INFORME TÉCNICOS (59071)

MUNICIPIO: MÓSTOLES
DIRECCIÓN: C/ CARCAVILLA, SN
TITULAR:
FECHA: 15-06-17
URBANIZA/SECTOR/SAU/POLÍGONO:
REFERENCIA: T 3177-17 ORIGEN D-78345
ACTUACIÓN DEL ÁREA: CONDENA AREA ACOMETIDAS

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

Edificio de viviendas ocupado. Según catastro virtual, es Calle Carcavillas 1D. La situación es la misma que en actuación anterior, ver T4521-14. Se propone para condena en tubería general.

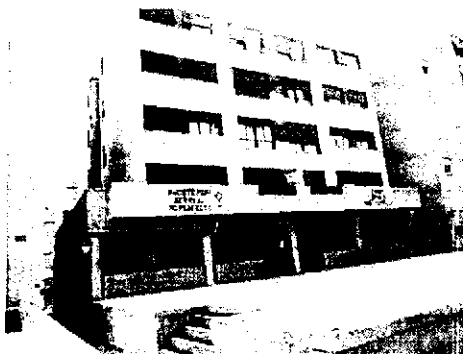
OTROS DATOS DE INTERÉS:

PS denuncia: 2168127

OBSERVACIONES DEL ÁREA:

Solicitar condena en tubería general con manguito al Área de Acometidas
PT 413572

REPORTAJE FOTOGRÁFICO:



de. 4



PS0002168127BJ000038672201002.jpg Carga masiva de imagenes.

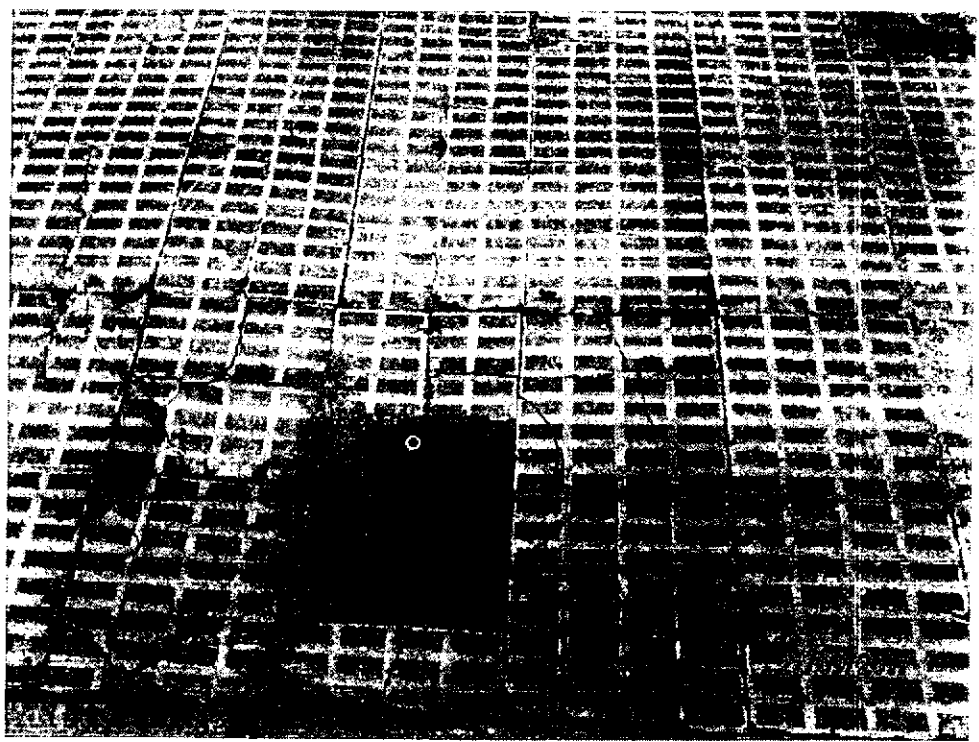
Fecha alta: 28/09/2017



PS0002168127BJ000038672201003.jpg Carga masiva de imagenes.

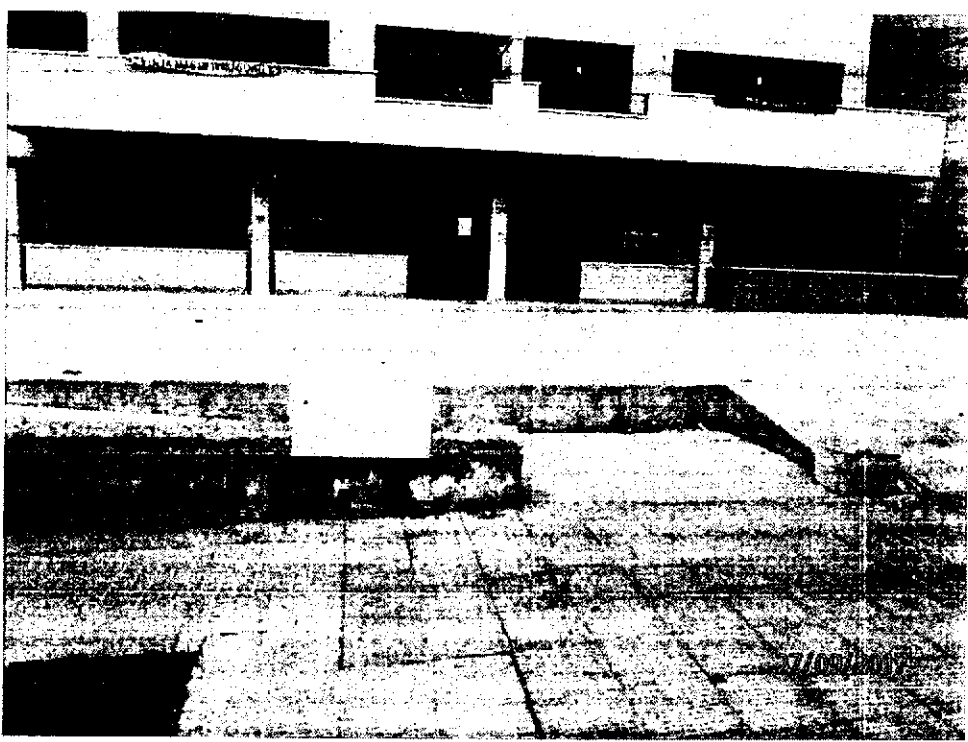
Fecha alta: 28/09/2017

Canal de Isabel II S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 46, Sección 8, Hoja 1.554978. Inscripción n.º 11. Domicilio social en inscripción 31. NIF A65454897. Domicilio Social: C/ Senda Heredia, 125. 28003 Madrid



PS0002168127BJ000038672201004.jpg Carga masiva de imagenes.

Fecha alta: 28/09/2017





PS0002168127BJ000038672201007.jpg Carga masiva de imagenes.

Fecha alta: 28/09/2017



PS0002168127BJ000038672201008.jpg Carga masiva de imagenes.

Fecha alta: 28/09/2017

dec. 5

RESULTADO

386722/02 - CONDENA

Fecha de realización: 10 / 05 / 2013 Hora inicio: 12 : 00 Hora fin: 12 : 00 Última lectura: _____

Resultado: Realizada No realizada Ya realizada Resolución parcial (S/N): N

INCIDENCIAS NO REALIZACION

- | | | |
|---------------------------|---|-------------------------------------|
| No se encuentra acometida | Falla licencia de cala | Impiden el acceso/impiden actuar |
| Licencia de cala caducada | Pendiente corte de via publica | No conciden datos de contador |
| Innecesaria baja/condena | Condena en suspenso | Anomalia llave cuadradillo |
| Prometen pago | Prometen pago (obra parcialmente realizada) | Pendiente actuacion division |
| Imposible actuar red | Instalar llave de calle | No dejan condenar |
| Pase a asesoria juridica | Solicitar proteccion policial | Derivacion interna |
| Ejecutado sin obra civil | Incidencia acceso colmenarejo | Anulacion licencia de cala caducada |
| Modificación de trazado | Reposición sin ejecución acometidas | Reposición sin ejecución condenas |

Cala realizada (S/N): Acera: _____ Calzada: Tierra: _____ Gestiona la licencia: Interno Cliente

Motivo NO reposición pavimento: _____

Debe presentarla en: _____

La licencia es para:

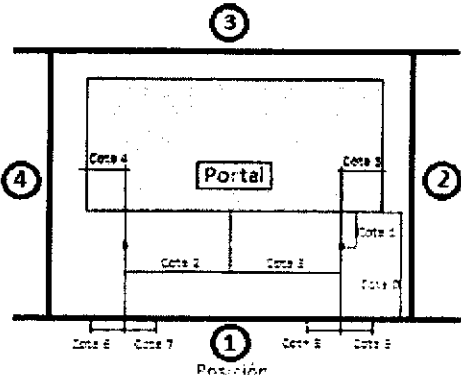
- Galería Carretera nacional Carretera autonómica Vía publica

DATOS ACOMETIDA

1º TRAMO: Diámetro: _____ mm Material: _____ Tacon Galería (S/N): _____

2º TRAMO: Diámetro: _____ mm Material: _____ Metros Totales de Acometida: _____

¿Existe llave de calle? Ubicación: _____



- Posición: _____
- Cota 0: _____ (Fachada-> Tubería)
 - Cota 1: _____ (Fachada-> Llave de corte)
 - Cota 2: _____ (Centro portal-> Eje acometida)
 - Cota 6: _____ (Desviación izquierda)
 - Cota 7: _____ (Desviación derecha)
 - Cota 3: _____ (Centro portal-> Eje acometida)
 - Cota 8: _____ (Desviación izquierda)
 - Cota 9: _____ (Desviación derecha)
 - Cota 4: _____ (Centro portal-> Eje acometida)
 - Cota 5: _____ (Centro portal-> Eje acometida)



Doc 6

Ayuntamiento de Móstoles

A la atención del Canal de Isabel II

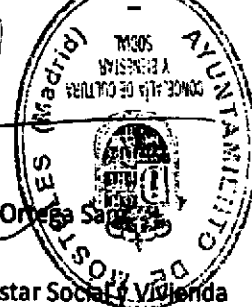
Estimados Sres.:

De acuerdo con el informe adjunto y haciéndonos eco de la grave situación social y sanitaria en la que nos consta que están las familias residentes en la calle Carcavilla, 2 de Móstoles después de que fuera cortado el suministro de agua la semana pasada, les solicitamos que, a la mayor brevedad posible y por motivos humanitarios, éste sea restablecido para evitar perjuicios mayores y para no profundizar en la situación de vulnerabilidad que ya padecen.

Esperamos que, dada la gravedad del caso, procedan con la mayor celeridad posible.

Reciban un cordial saludo

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2018


Firmado: Gabriel Ortega Sáez


Concejal de Cultura, Bienestar Social y Vivienda



Ayuntamiento de Mostoles

De: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mostoles. Concejalía de Cultura, Bienestar Social y Vivienda

A: Canal de Isabel II

En relación con la situación social en la que se encuentran las familias residentes en el inmueble situado en la calle Carcavilla, 2 de Mostoles comunicamos que, debido a la situación de carencia y vulnerabilidad que muchas de ellas tienen, un número relevante están siendo atendidas por estos Servicios Sociales. Entre las familias atendidas, residen en dicho edificio un número importante de niños y niñas. En estos momentos, se está negociando con la propiedad del inmueble un alquiler social para dar a las familias una solución habitacional estable, que garantice sus derechos.

En relación con el corte del suministro de agua que se produjo en el citado inmueble hace unos días consideramos, de acuerdo con la Resolución de Naciones Unidas 64/292 aprobada por la Asamblea General el 28 de julio de 2010 y en el marco de la promoción del bienestar social de los ciudadanos/as de Mostoles, que es responsabilidad y competencia de este Departamento municipal, que "el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos" y se deben poner en marcha todos los esfuerzos para proporcionar a toda la población un acceso al agua potable y al saneamiento.

Además, desde los Servicios Sociales municipales constatamos a diario, como es el caso que nos ocupa, situaciones de personas que, por su situación de vulnerabilidad social, habitan en viviendas precarias o infraviviendas, incompatibles con la garantía de sus derechos más elementales, viven en entornos segregados o necesitan adaptaciones en sus domicilios para poder mantener una vida digna a pesar de su situación de dependencia. A pesar de ello, las limitaciones presupuestarias de los municipios, las dificultades que en estos momentos pone el mercado de alquiler para acceder a una vivienda digna y la escasez de vivienda pública que podemos dedicar a este fin, hacen que en estos momentos no podamos ofrecer una alternativa habitacional a estas familias.

Ante todo lo anteriormente expuesto y en referencia al caso que nos ocupa concluimos que, por motivos humanitarios, las familias residentes en el inmueble la calle Carcavilla, 2 de Mostoles deben tener acceso al agua y al saneamiento como uno de sus derechos fundamentales, para evitar perjuicios a las familias y para no profundizar en su situación de exclusión. Además, y como queda reflejado en este informe, desde estos Servicios Sociales no contamos con alternativas habitacionales para ellas.

En Mostoles, a 18 de septiembre de 2018

Firmado: Patricia Bezunartea Barrio
Directora de Bienestar Social
Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mostoles



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 6842/18 R 13296 y PI 6843/18 R 13297

AUTOR/A: Emilio Delgado Orgaz (GPPCM),

ASUNTO: Fondos que ha destinado a la lucha contra la ludopatía durante los años 2015,2016,2017 y 2018.

- Fondos que ha recibido y recibe provenientes del gobierno de la nación para ese fin durante dicho período.

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se informa lo siguiente:

En la Red de Atención a la Salud Mental coordinada desde la Oficina Regional de Salud Mental del Servicio Madrileño de Salud de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, se cuenta con sendos Programas específicos de Atención a la Ludopatía en el Hospital Universitario 12 de Octubre y en el Hospital Universitario Ramón y Cajal.

La Unidad de Ludopatía del Hospital Ramón y Cajal fue pionera a nivel nacional, creada en el año 1981, poco después de la legalización del juego en España y de su inclusión como trastorno mental en el DSM-III (APA, 1980). Se puso en marcha desde entonces un programa monográfico de atención a estos pacientes, mayores de 18 años, basado en una evaluación individualizada de los enfermos y que utiliza como instrumento fundamental de tratamiento la psicoterapia de grupo centrada en el problema, de orientación cognitivo-conductual, ayudándose de grupos de apoyo a familiares y en ocasiones recursos farmacológicos complementarios.

La actividad de este Programa es básicamente asistencial, habiéndose atendido más de 2500 pacientes en estos años. Inicialmente era de referencia nacional, por lo que acudían pacientes procedentes de toda España, llegando a alcanzar una media de 200 peticiones de atención/año.

En el caso del Hospital 12 de Octubre el Programa Asistencial de Ludopatía se inicia en la década del año 2000. Los pacientes son derivados desde Atención Primaria al Centro de Salud Mental correspondiente y son atendidos por psiquiatra de referencia, que si lo considera necesario, lo deriva al hospital para realización de terapia cognitivo-conductual de 12 semanas. Durante todo el proceso se informa de los diferentes grupos de autoayuda como experto en primera persona, complementarios a los programas asistenciales.

El número de ingresos hospitalarios en el conjunto del Servicio Madrileño de Salud en el que alguno de los diagnósticos era Ludopatía en 2015, 2016 Y 2017 fue de 361.

En cuanto a la inversión realizada para llevar a cabo esta atención a personas con problemas de Ludopatía, no es posible desagregarla del total de la presupuestación destinada a atención hospitalaria, al encontrarse subsumida en la misma sin partida finalista específica.

Asimismo, señalar que no se tiene constancia de la existencia de fondos que se hayan recibido o se reciban provenientes del gobierno de la nación.

Madrid, 14 de noviembre de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID